

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE y dictan otra disposición**

**DECRETO SUPREMO  
N° 162-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 027-2018-PCM que modificó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo

Nº 091-2017-PCM, existen proyectos relacionados a infraestructura agrícola (canales y defensas ribereñas) y a la red de vías de transportes (red nacional de carreteras, red subnacional de caminos puentes), entre otros, que cuentan con estudios de impacto ambiental que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE debe revisar y evaluar;

Que, mediante Oficio Nº 302-2018-MINAM/DM, y Oficio Nº 00011-2018-SENACE-GG/OPP, los pliegos Ministerio del Ambiente y Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicitan una demanda adicional de recursos a favor de este último para financiar, entre otros, la evaluación de los estudios de impacto ambiental de los proyectos destinados del Plan de Reconstrucción con Cambios;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 4 100 000,00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para financiar el incremento de la capacidad técnico operativa, la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, el fortalecimiento de los mecanismos de gestión estratégica en evaluación ambiental, y para garantizar la continuidad y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del SENACE; teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del presente año fiscal del referido pliego;

Que, de otro lado el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo Nº 3 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios", donde se encuentra entre otros, el pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE;

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018 dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, por lo que en aplicación del referido artículo, el límite de gasto para el pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asciende a la suma de S/ 29 363 603,00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES);

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante el Oficio Nº 392-2018-MINAM/DM, solicita el incremento en el límite de gasto por el monto de S/ 3 805 200,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego 052 Servicio Nacional de Certificación

Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, hasta por la suma de S/ 4 100 000,00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES) para financiar el incremento de la capacidad técnico operativa para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, el fortalecimiento de los mecanismos de gestión estratégica en evaluación ambiental y para garantizar la continuidad y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del SENACE, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	3 805 200,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	294 800,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>4 100 000,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	052 : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración SENACE
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	20 000,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5004921 : Gestión Estratégica Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	350 080,00
ACTIVIDAD	5001204 : Sistema de Informática y Comunicaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	712 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	294 800,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0144	: Conservación y uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos
ACTIVIDAD	5005939 : Implementación y Operación del Sistema de Certificación Ambiental para los Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	2 723 120,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>4 100 000,00</b>
	=====

**Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional**

El Titular del pliego habilitado, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

### **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por la Ministra del Ambiente y por el Ministro de Economía y Finanzas.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA. Incremento del Límite de Gasto**

Incrementétese el límite del gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para el pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en S/ 3 805 200,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

El Titular del pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, las resoluciones emitidas en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto de conformidad con la presente disposición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1670203-1

---